

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Rad. 1100131-10-027-2021-00816-00

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se agrega la dirección para la notificación de OLGA HERNÁNDEZ FORERO y se tiene notificada a la titular del acto jurídico, según las documentales vistas en cuaderno digital (c. digitales 20).

En atención a la petición presentada por la apoderada (Fl. 33 c. digital 04), y en vista del registro actual de las diligencias, con el fin de proteger las garantías fundamentales de la señora OLGA HERNÁNDEZ FORERO, conforme lo reglamenta el literal c) del artículo 590 del CGP, se deja sin efecto el inciso primero de la providencia del 22 de abril de 2022 y en su lugar, mientras se ventila la causa, con base en el dictamen del Grupo Interdisciplinario Externo de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral (fls. 11 y 12 c. digital 03), se designa provisionalmente como persona de apoyo de la citada a Alejandrina Hernández Forero C.C.51.869.192 para que adelante todas las gestiones necesarias ante el Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en torno a la solicitud de reconocimiento, cobro y administración de las mesadas pensionales de la titular del acto jurídico. OFÍCIESE.

Secretaría requiera a la Personería de Bogotá a fin de que informe el trámite dispensado al oficio No. 0083 del 19 de enero de 2022. Remítase copia del expediente digital o en su defecto los datos de notificación de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 131 FECHA 16-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria